

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2	Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	Versión: 0.2
		Página: 1 de 34

INVITACION PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 002 – 2026.

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VEREDA SAN PEDRO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A Y B DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER”

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2026.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5870555; línea de atención gratuita Nacional 018000 – 913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B – 61 piso 10 Edificio BIC, Bogotá D.C.

CAPITULO I
1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, de acuerdo con el Decreto 092 de 2017.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es el Municipio de San Miguel – Santander, quien será identificado en las diferentes etapas contractuales y documentos como el Municipio o el Contratante.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VEREDA SAN PEDRO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A Y B DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER.

2.2 Características técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ADULTOS ATENDIDOS	DIAS A TRABAJAR Y O VISITAS
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	Suministro de media mañana, según minuta establecida por nutricionista	45	49

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

		Suministro de almuerzo, según minuta establecida por nutricionista	45	49
		Suministro de media tarde, según minuta establecida por nutricionista	45	49
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	45	49
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	45	49
		Auxiliar de servicios generales	45	49
2	NUTRICIONISTA	Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar la suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina	45	49
3	ATENCIÓN VALORACIÓN PSICOSOCIAL	Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital	45	49
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APOYO ENFERMERÍA	Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica.	45	49
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se debera realizar un monitoreo constante por el personal de salud	45	49
6	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	Ofrecer capacitaciones y desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	45	49
7	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, (Elaboración de un producto con los recursos dispuestos en el ítem)	45	49
8	PROMOCION Y CONSTITUCION DE LAS REDES DE APOYO	Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio	45	49
9	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	45	49

10	USO DEL INTERNET	Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada.	45	49
11	AUXILIO EXEQUIAL	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores.	45	49
12	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo.	45	1

Especificaciones técnicas puntuales:

- Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.
- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como personal mínimo requerido:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Atención integral en Psicología	Psicólogo (a)	Experiencia de 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia de 2 años en actividades relacionados con atención psicológica y acompañamiento psicosocial en entidades sin animo de lucro.
Atención integral en Nutrición	Nutricionista	Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada de 1 año en asuntos nutricionales.

Atención integral de salud, enfermería	Auxiliar de enfermería y Resolución de autorización para ejercer.	Tener 2 años desde la expedición de la Resolución que lo autoriza para ejercer.	Tener experiencia específica de 1 año, en servicios como auxiliar de enfermería.
Apoyo a deportes y recreación	Bachiller académico	Tener experiencia laboral	Tener experiencia laboral de 6 meses relacionada a actividades deportivas con adultos mayores.
Auxiliar de servicios generales	Sin requisito	Sin requisito	Sin requisito
Manipuladora de alimentos	Sin requisito	Sin requisito	Sin requisito
Manipuladora de alimentos	Sin requisito.	Sin requisito	Sin requisito

- **Estructura organizacional:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:
 - a. Compromiso de gobierno corporativo. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
 - b. Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- **Indicadores de la eficiencia de la organización:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:
 - a. Se deberá aportar calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
 - b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1.0**

Dado que la administración efectuará el primer pago de este proceso con corte al primer mes, el oferente deberá garantizar un capital que garantice el efectivo funcionamiento y cumplimiento del objeto hasta hacer efectivo el primer pago y los subsiguientes. (Formato Indicadores entidades sin ánimo de lucro – SECOP II).

PLAZO DE EJECUCION:

CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS HABILES (lunes a viernes) a partir del acta de inicio.

PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

Valor estimado del contrato: La suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$102.389.000)**, el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 26-263 del 21 de agosto de 2026, del Presupuesto para la Vigencia de 2026, valor aportado por el municipio.

PRESUPUESTO CENTRO VIDA SAN MIGUEL SAN PEDRO							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ADULTOS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIARIO	DIAS A TRABAJAR Y O VISITAS	VALOR TOTAL DIAS TRABAJADOS
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	Suministro de media mañana, según minuta establecida por nutricionista	45	\$ 6.900,00	\$ 310.500,00	49	\$ 15.214.500,00
		Suministro de almuerzo, según minuta establecida por nutricionista	45	\$ 16.000,00	\$ 720.000,00	49	\$ 35.280.000,00
		Suministro de media tarde, según minuta establecida por nutricionista	45	\$ 6.900,00	\$ 310.500,00	49	\$ 15.214.500,00
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	45	\$ 1.850,00	\$ 83.250,00	49	\$ 4.079.250,00
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	45	\$ 1.850,00	\$ 83.250,00	49	\$ 4.079.250,00
		Auxiliar de servicios generales	45	\$ 1.450,00	\$ 65.250,00	49	\$ 3.197.250,00
2	NUTRICIONISTA	Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar la suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina	45	\$ 1.700,00	\$ 76.500,00	49	\$ 3.748.500,00

3	ATENCIÓN VALORACIÓN PSICOSOCIAL	Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital	45	\$ 1.600,00	\$ 72.000,00	49	\$ 3.528.000,00
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APOYO ENFERMERÍA	Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica.	45	\$ 2.050,00	\$ 92.250,00	49	\$ 4.520.250,00
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por el personal de salud	45	0,00	\$ -	49	\$ -
6	DEPORTE CULTURAL Y RECREACIÓN	Ofrecer capacitaciones y desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	45	\$ 1.550,00	\$ 69.750,00	49	\$ 3.417.750,00
7	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, (Elaboración de un producto con los recursos dispuestos en el ítem)	45	\$ 1.600,00	\$ 72.000,00	49	\$ 3.528.000,00
8	PROMOCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS REDES DE APOYO	Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio	45	0,00	\$ -	49	\$ -
9	PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	45	\$ 1.100,00	\$ 49.500,00	49	\$ 2.425.500,00
10	USO DEL INTERNET	Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y	45	\$ 100,00	\$ 4.500,00	49	\$ 220.500,00

		uso del internet a desarrollarse de manera organizada.					
11	AUXILIO EXEQUIAL	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores.	45	\$ 1.150,00	\$ 51.750,00	49	\$ 2.535.750,00
12	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de diálogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo.	45		\$ 1.400.000,00	1	\$ 1.400.000,00
TOTAL							\$ 102.389.000,00

Forma de pago: Pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

✓ **Obligaciones del contratista:**

- 1. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente Convenio con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico
- 2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato/convenio en el sitio y fecha indicados y de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato/convenio.
- 3. Tener el personal técnico necesario y suficiente para el Desarrollo del objeto contractual
- 4. Prestar el apoyo logístico total, necesario para el cumplimiento del objeto contractual
- 5. Dar cumplimiento al objeto contractual con las condiciones técnicas de los elementos y materiales requeridos.
- 6. Acatar los procedimientos impuestos por EL MUNICIPIO para llevar un control en la realización de las actividades, entrega de elementos y materiales, durante la ejecución del Contrato/convenio.
- 7. Prestar toda la capacidad técnica, asistencial y logística para la ejecución del presente contrato/convenio.
- 8. Cumplir con las condiciones del contrato/convenio señaladas por el MUNICIPIO en el proyecto el cual forma parte integral de este documento.
- 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, administrativas técnicas y económicas fijadas en el contrato/convenio
- 10. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 11. Rendir los informes requeridos por el supervisor del contrato/convenio sobre la ejecución y avance de las actividades.

12. Atender y dar solución con carácter inmediato, a las consultas y observaciones que surjan relacionadas con la ejecución del contrato/convenio especificaciones y/o por cambios no previstos en los materiales definidos, sin que ello represente erogación presupuestal alguna a favor del contratista.
13. El contratista es el único responsable de los gastos que se generen por todo concepto de transporte para realizar las visitas técnicas a los vehículos y maquinaria del municipio de San Miguel.
14. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.

✓ **Obligaciones del Municipio**

1. Ejercer la supervisión del Contrato/convenio.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Coordinar con la ESAL las modificaciones a las que haya lugar.
4. Disponer del apoyo necesario al Contrato/convenio a través de los profesionales y/o contratistas del Municipio que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.
5. Prestar la debida colaboración a la ESAL, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del Contrato/convenio, para facilitar el desarrollo del mismo, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Municipio cuente con dicha información.
6. Orientar, de acuerdo con los lineamientos de los programas o proyectos, las acciones a adelantarse en el marco del Contrato/convenio.
7. Realizar el seguimiento y evaluación del Contrato/convenio.
8. Designar los supervisores del Contrato/convenio, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo, con énfasis en los componentes Técnico y Financiero, tal como se indicará más adelante.
9. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del Contrato/convenio.
10. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Contrato/convenio, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones del Contrato/convenio
11. Proyectar conjuntamente con la ESAL, el Acta de Liquidación del Contrato/convenio para la firma de las partes.
12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
13. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Miguel – Santander.

3. DOCUMENTOS INTEGRALES DE ESTA INVITACION:

Son documentos integrales de este proceso y del contrato:

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

- Esta invitación pública.
- Las propuestas

CAPITULO II

DE LA PROPUESTA

4. PROCESO DE ELABORACION DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la plataforma SECOP II.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS O CAPACIDAD JURIDICA

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento, incluyendo lo señalados en la estructura de la ESAL.

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de San Miguel, Santander con NIT. 890205119-8, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **Municipio**

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Municipio de San Miguel, NIT. 890210950-2
AFIANZADO:	- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SANTANDER NIT: 890210950-2	Código: GCBS. P02.EPLC
	GESTIÓN CONTRACTUAL ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	Versión: 0.2
		Página: 12 de 34

convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectiva.

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

11.REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

12. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

13. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

14. Resolución de habilitación que acredite los requisitos mínimos esenciales para la prestación del servicio según Resolución 055 de 2018.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. Experiencia de la ESAL:

 De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo dos (02) convenios o contratos, donde se acredite la experiencia ejecutados con entidades públicas, en el cual el objeto sea la ejecución de actividades relacionadas con atención integral al adulto mayor y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

2. Estructura organizacional:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

- a. Compromiso de gobierno corporativo. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- b. Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés

3. Indicadores de la eficiencia de la organización: (si aplica)

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

- a. Se deberá aportar calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1.0**

Dado que la administración efectuará el primer pago de este proceso con corte al primer mes, el oferente deberá garantizar un capital que garantice el efectivo funcionamiento y cumplimiento del objeto hasta hacer efectivo el primer pago y los subsiguientes.

4. Reputación.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. El municipio de San Miguel verificará la reputación de las entidades privadas sin ánimo de lucro, revisando los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

5. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

6. Equipo de trabajo:

La ESAL deberá ofrecer y acredita que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo (proyecto). Por lo cual cuando mínimo se debe contar con el siguiente personal:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Atención integral en Psicología	Psicólogo (a)	Experiencia de 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia de 2 años en actividades relacionados con atención psicológica y acompañamiento psicosocial en entidades sin animo de lucro.
Atención integral en Nutrición	Nutricionista	Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada de 1 año en asuntos nutricionales.

Atención integral de salud, enfermería	Auxiliar de enfermería y Resolución de autorización para ejercer.	Tener 2 años desde la expedición de la Resolución que lo autoriza para ejercer.	Tener experiencia específica de 1 año, en servicios como auxiliar de enfermería.
Apoyo a deportes y recreación	Bachiller académico	Tener experiencia laboral	Tener experiencia laboral de 6 meses relacionada a actividades deportivas con adultos mayores.
Auxiliar de servicios generales	Sin requisito	Sin requisito	Sin requisito
Manipuladora de alimentos	Sin requisito	Sin requisito	Sin requisito
Manipuladora de alimentos	Sin requisito.	Sin requisito	Sin requisito

NOTA 1: Se requieren las hojas de vida con los perfiles solicitados como personal mínimo habilitante, teniendo en cuenta que la entidad busca garantizar que la ESAL cuente con este personal, para poder dar cumplimiento al objeto contractual.

NOTA 2: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

- a) Para el caso de los profesionales copia del diploma de grado y/o terminación del pensum y tarjeta profesional, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- b) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales y no profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- c) Copia de certificaciones o los contratos laborales con los que acredita la experiencia.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados o contratos) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante,
- Contratista,
- Cargo desempeñado,
- Fecha de expedición,
- Fecha de inicio,
- Fecha de terminación,
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El Municipio a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

C. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Indicadores de la eficiencia de la organización:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 092 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:
 - c. Se deberá aportar calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
 - d. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1.0**

2. APORTES DE LA ESAL

Se otorgará puntaje por valor de aportes.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	APORTE DE LA ESAL ENTRE 25% A 29.9 %	40
2	APORTE ESAL $\geq$ 15%; A 25 %	30

3	APORTE < AL 15%	20
---	-----------------	----

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el Municipio será la que presente mejor relación de calidad y precio.

Cuando se presenten más de una ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Factor de Evaluación	Puntaje
Calidad o condición técnica (experiencia adicional)	60
Valor del aporte	40

- **Experiencia Adicional.** Adicional a la experiencia solicitada en caso de presentación de más de una ESAL, se deberá acreditar experiencia adicional relacionada con atención a adultos mayores. que será evaluada de la siguiente manera:

Por cada contrato o convenio adicional se realizará la siguiente evaluación:

- De 1 a 2 contratos con certificación se asignarán 20 puntos.
- De 3 a 4 contratos con certificación se asignarán 40 puntos.
- De 5 a 6 contratos con certificación se asignará 60 puntos

○ **Valor del aporte de la ESAL:** Se darán los siguientes Puntajes:

Aporte de la ESAL que en porcentaje respecto al presupuesto oficial, aporte con recursos propios o de otras fuentes, para mejorar el impacto del programa. Para lo cual establezca organización de actividades contempladas en el presupuesto oficial que no tendría que asumirse con recursos del Municipio. Para el caso el valor se tomará el establecido en el presupuesto oficial, para certificar los aportes deberán presentar certificación bancaria, como se señala en requisitos habilitantes.

Por lo cual la asignación de puntaje por este criterio será de acuerdo al porcentaje del aporte de la ESAL así:

1	APORTE DE LA ESAL ENTRE 25% A 29.9 %	40
2	APORTE ESAL $\geq$ 15%; A 25 %	30
3	APORTE < AL 15%	20

PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo al objeto, obligaciones generales, características y obligaciones técnicas, el valor de la propuesta se determinará por el costo total de la oferta económica, a partir de una relación establecida por el promedio del precio o valor unitario, que pueda ofrecer el proponente, en relación a las cantidades requeridas, de acuerdo a las características técnicas del servicio a ejecutar y de los elementos o bienes que se necesitan para brindar el servicio a los adultos mayores, de conformidad a lo señalado en el presupuesto adjunto.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Examen de los sitios: El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se debe ejecutar el objeto del contrato, con el fin de establecer distancias, accesibilidad y medios de transporte, disponibilidad de las fuentes y elementos materiales necesarios para la ejecución del contrato, que garanticen la entrega oportuna del objeto contratado; aspectos que deberán tenerse en cuenta al momento de la presentación de la respectiva oferta.

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el contrato de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de las condiciones.

No subsanable la no-presentación de la oferta económica.

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

En el evento en que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido sancionado ó multado, del puntaje total obtenido por el proponente se realizarán los siguientes descuentos en caso que se le haya impuesto multas en contratos estatales independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará los respectivos puntajes, así:

Factor	Puntaje que se descuenta
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos dos (2) años.	30 Puntos
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos tres (3) años.	20 Puntos
Al proponente que haya sido multado ó sancionado en los últimos cinco (5) años.	10 Puntos

13. FORMA DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal determina seguir el procedimiento establecido en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los

casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

14. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con el resultado de la evaluación el Municipio de San Miguel – Santander, deberá aceptar la oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Con la publicación y aceptación del convenio de asociación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado del contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del convenio se realizará un día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, y se procederá a expedir el registro presupuestal correspondiente.

16. CORRECCION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la misma entidad, pero siguiendo unas reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: “...-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario....”

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: “La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente, que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;”

17. CAUSALES DE RECHAZO:

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

- Cuando la entidad sin animo de lucro no se encuentre registrada en SECOP II.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando no presente las certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en esta invitación.
- presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos esenciales para la prestación del servicio según Resolución 055 de 2018.
- Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

El municipio de San Miguel - Santander, podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
- c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d. Cuando todos los proponentes estén incurso en causales de rechazo de las propuestas.

CAPITULO IV

GARANTIAS

19. GARANTIAS:

SERIEDAD:

BENEFICIARIO:	Municipio de San Miguel, NIT. 890.210.950-2
AFIANZADO:	- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

POLIZAS CONTRACTUALES:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contrato/convenios de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contrato/convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV."

"Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato/convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato/convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

 	Dirección: Cra 4 No 4-15 Celular: 3184365355 alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co www.sanmiguel-santander.gov.co	Elaboró: Luz Estela González Hernández – Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		Revisó: Leidy Calderón Flórez – Asesora contractual
		Aprobó: Jhon Jairo Sandoval Sandoval – Alcalde Municipal

- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CAPITULO V CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA INICIO		FECHA TERMINACION	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION	25 de agosto de 2026 11:30 am		Hasta el 26 de agosto de 2026 11:30 am	SECOP II Municipio de San Miguel, Santander
FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA INVITACIÓN	25 de agosto de 2026 11:30 am		Hasta el 26 de agosto de 2026 11:30 am	SECOP II Municipio de San Miguel, Santander
RESPUESTA A FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA INVITACIÓN	25 de agosto de 2026 11:30 am		Hasta el 26 de agosto de 2026 12:30 pm	SECOP II Municipio de San Miguel, Santander
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	27 de agosto de 2026 a las 12:30 p.m.			SECOP II Municipio de San Miguel, Santander
EVALUACION DE LA OFERTAS	27 de agosto de 2026			Municipio de San Miguel, Santander
PUBLICACION DE LA EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA EVALUACIÓN	27 de agosto de 2026 a las 5:00 pm		Hasta 28 de agosto de 2026. 5:00 pm	SECOP II Municipio de San Miguel, Santander
PUBLICACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	31 de agosto de 2026.			SECOP II Municipio de San Miguel, Santander

Atte.


JHON JAIRÓ SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal

FORMATO 1. CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Municipio de San Miguel - Santander, fecha_____

Señores:

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL– SANTANDER
JHON JAIRO SANDOVAL
Alcalde Municipal**

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202_

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación o interés comercial en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- He leído minuciosamente la presente invitación pública y sus documentos integrales, por lo cual declaro revisado y aceptado las obligaciones y especificaciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, comprometiéndome a su total ejecución y cumplimiento.
- Que entiendo y acepto la forma de pago del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la entidad.
- Que a solicitud de ustedes me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, incluso la considerada como de reserva legal.
- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad

Atentamente,

PROPONENTE_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
MAIL:

FORMATO No. 2

CARTA MODELO DE COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Municipio de San Miguel - Santander, fecha_____

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER
JHON JAIRO SANDOVAL
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202__

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que: el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro, en especial respecto a la ejecución del convenio producto de la oferta de la referencia.

Atentamente,

PRESIDENTE DEL ÓRGANO(S) DE ADMINISTRACIÓN:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

MAIL:

FORMATO 3.
PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO CENTRO VIDA SAN MIGUEL SAN PEDRO							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ADULTOS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIARIO	DIAS A TRABAJAR Y O VISITAS	VALOR TOTAL DIAS TRABAJADOS
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	Suministro de media mañana, según minuta establecida por nutricionista	45	\$	\$	49	\$
		Suministro de almuerzo, según minuta establecida por nutricionista	45	\$	\$	49	\$
		Suministro de media tarde, según minuta establecida por nutricionista	45	\$	\$	49	\$
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	45	\$	\$	49	\$
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	45	\$	\$	49	\$
		Auxiliar de servicios generales	45	\$	\$	49	\$
2	NUTRICIONISTA	Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar la suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina	45	\$	\$	49	\$
3	ATENCIÓN VALORACIÓN PSICOSOCIAL	Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital	45	\$	\$	49	\$
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APOYO ENFERMERÍA	Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica.	45	\$	\$	49	\$
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se debera realizar un monitoreo	45	0,00	\$ -	49	\$ -

		constante por el personal de salud					
6	DEPORTE CULTURAL Y RECREACION	Ofrecer capacitaciones y desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	45	\$	\$	49	\$
7	CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, (Elaboración de un producto con los recursos dispuestos en el ítem)	45	\$	\$	49	\$
8	PROMOCION Y CONSTITUCION DE LAS REDES DE APOYO	Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio	45	0,00	\$ -	49	\$ -
9	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	45	\$	\$	49	\$
10	USO DEL INTERNET	Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada.	45	\$	\$	49	\$
11	AUXILIO EXEQUIAL	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores.	45	\$	\$	49	\$
12	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de diálogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo.	45		\$	1	\$
TOTAL INCLUIDOS DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Y DEMAS RETENCIONES							\$

FORMATO 4.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de contratación [Incluir tipo de proceso (modalidad de selección) y número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”, cuyo objeto es: xxxxxxxx.

Observación. [Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Quando la contratación a realizarse con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley].

Opción 1. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Opción 2. [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Opción 3. [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Opción 4. [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

E.S.D

REFERENCIA: Proceso de contratación [Incluir tipo de proceso (modalidad de selección) y número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”, cuyo objeto es: xxxxxxxx.

Observación. [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

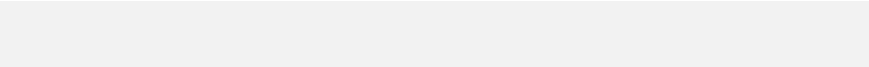
Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad contratante, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de selección de la referencia.
3. Nos comprometemos a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos la invitación publica o pliegos de condiciones según corresponda.
8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos exigidos en el proceso de selección, ni en su ejecución.
9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, descritas en la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:

Representante Legal:

Documento de Identidad:

NIT:

Dirección física y Ciudad:

Correo Principal:

Teléfono:

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN CAUSAL DE
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

San Miguel, _____

Señores:

NOMBRE DE LA ENTIDAD

REF. Proceso de contratación [Incluir tipo de proceso (modalidad de selección) y número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”, cuyo objeto es: xxxxxxxx.

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento no encontrarme ni la empresa que represento incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal de San Miguel Santander.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:

Representante Legal:

Documento de Identidad:

NIT:

Dirección física y Ciudad:

Correo Principal:

Teléfono:

Formato No.7
CERTIFICACIÓN PERSONAL POLÍTICAMENTE EXPUESTO

San Miguel, Santander

Señores:
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
Objeto: “.....”

Yo _____, actuando como Representante Legal de _____
certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos,
aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL
que represento: (señalar con una x)

- a. *Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente
y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio:*

- b. *No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal
vigente :* _____.

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____